Resolución Nº 22/2014

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado a Contratación Directa *Nº 01/2014* "AD REFERENDUM "Adquisición de Combustible"" ID Nº 266460, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 16 de Enero de 2014.

Visto : La Nota UOC Nº 01/2014 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : Lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, contando con el mínimo de ofertas en todos los ítems según lo requerido por la ley se recomienda proceder a la contratación directa, y; cumplido con los requisitos exigidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07 de Contrataciones Públicas en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º Principios Generales y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y lo dispuesto el Art. 28 de la Ley.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado ***Nº 01/2014*** **"AD REFERENDUM "Adquisición de Combustible"" ID Nº 266460**, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: **- Barcos y Rodados S.A. con RUC Nº 80006671-5**

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101503-002	Nafta Súper de 95 Octanos o superior.	BR	Nacional	Litros	Vales y Boca de Expendio	6001	7.430	44.587.430
2	15101505-001	Diesel Tipo II	BR	Nacional	Litros	Vales y Boca de Expendio	1045	5.445	5.690.025
								Total Gs.	**50.277.455**

El monto a ser suscripto con la empresa, es como sigue:

BARCOS & RODADOS S.A. será la suma de **Gs. 50.277.455** (Guaraníes cincuenta millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco).

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud -UNE